# Una Guía para los Padres y las Familias de los Jóvenes Recluidos En la Correccional Juvenil de Oregon

Para más información con respecto a OYA, por favor visite nuestro sitio Web en el: www.oregon.gov/OYA.

*Revisado: 10/2010*
*YA 9531*

# ÍNDICE DE MATERIAS

Introducción - Cómo usar esta guía .....1

Generalidades y Misión de OYA .....2
- El significado de la Reclusión
- Primeros Pasos
- Oficiales de Libertad Condicional o de Libertad Bajo Palabra de Juveniles
- Instalaciones de OYA
- Cuidado Residencial
- Hogar de Crianza Temporal
- Sitio Web

Planificación del Caso para Su Hijo(a) .....9
- Equipos Multidisciplinarios (MDTs)

Visitas, Correo y Uso de Teléfonos .....12

Oficina de Normas Profesionales .....15
- Principios de Conducta de OYA
- Relaciones con los jóvenes y las familias
- Información importante acerca del abuso y el abandono

Servicios de Atención Médica .....18

Manutención de Menores .....19

La Oficina de Servicios para las Minorías .....19

Derechos de los Jóvenes .....21

Derechos/Responsabilidades del Padre/Tutor .....22

Proceso de Quejas .....23

Conclusión .....26

Apéndices
- Apéndice A: Información de Contacto de las Instalaciones de OYA .....27
- Apéndice B: Lista de Contrabando .....28
- Apéndice C: Horario Diario de la Correccional Juvenil .....30
- Apéndice D: Información de Contacto .....31

# Una Guía para las Familias de los Jóvenes Recluidos en el OYA

## Introducción

Esta guía es para los padres/tutores o los miembros de la familia que tienen un hijo o hija en una **de las instalaciones de la correccional juvenil[1] (YCF)** de OYA, un programa de tratamiento residencial, un hogar de crianza temporal o en casa. Esta guía les proporcionará información importante acerca de OYA. OYA desea que ustedes tengan tanta información como sea posible. Muchas de las preguntas que ustedes pudieran tener serán respondidas mediante la lectura de esta guía. La guía incluye información acerca de los derechos de su familia y de a quién contactar si tienen alguna preocupación.

Habrá muchas personas nuevas que desempeñarán importantes funciones en la vida de su hijo o hija. Además, ustedes deberán familiarizarse con las reglas de OYA y con las responsabilidades que ustedes tendrán.

Los jóvenes necesitan que sus padres/tutores participen en sus vidas mientras están en OYA. Su participación es decisiva para que su hijo o hija complete esta fase de su rehabilitación.
Los padres/tutores tienen muchas responsabilidades mientras el joven está involucrado con OYA. Esta guía explicará algunas de esas responsabilidades.

Ustedes han recibido un "Paquete para los Padres". El paquete contiene esta guía que están leyendo. También contiene varios formularios. **Es *muy* importante que ustedes llenen los formularios contenidos en el paquete y los envíen sin demora a las instalaciones de la correccional juvenil o a la Oficina Juvenil de Libertad Condicional o Libertad Bajo Palabra.**

## Cómo usar esta guía

Ustedes escucharán y aprenderán muchos términos nuevos mientras su hijo o hija esté recluido en OYA. Esta guía definirá muchos términos para ayudarles a entender los servicios y las reglas de OYA. Los términos que necesiten descripción estarán escritos en **negrilla[2],** con su definición en la parte inferior de la página.

Hay un espacio para que ustedes anoten al final de cada sección cualquier pregunta que puedan tener. Si tienen preguntas acerca de cualquier término que se haya usado, por favor anótenlas también. Los invitamos a que lleven este manual a su primera reunión con el **supervisor del tratamiento[3]** de las instalaciones donde se encuentra su hijo o hija o con el **Oficial Juvenil de Libertad Condicional o Bajo Palabra (JPPO)[4].** Esta persona responderá sus preguntas.

---

[1] **Instalaciones de la correccional juvenil:** Una instalación segura del OYA diseñada para proporcionar custodia a los ofensores o infractores recluidos bajo la custodia legal o física del OYA.
[2] **Negrilla:** Letra gruesa y oscura que resalta.
[3] **Supervisor del tratamiento:** El personal del OYA responsable de la supervisión diaria de las unidades de vivienda en las instalaciones correccionales para jóvenes del OYA. Los supervisores del tratamiento son responsables de la coordinación de los servicios y de la planificación del caso del tratamiento del joven y la administración general de la unidad de vivienda.
[4] **Oficial de Libertad Condicional o Bajo Palabra de Juveniles (JPPO):** El encargado del caso en OYA que trabaja con el ofensor, la familia de éste y la comunidad, mientras el ofensor está bajo la custodia de OYA.

# Generalidades y Misión de OYA

La Correccional Juvenil de Oregon (OYA) fue establecida como una agencia del estado el 1ero de enero de 1996. La misión de OYA es "proteger al público y reducir el crimen, así como el de hacer que los ofensores juveniles asuman responsabilidad por sus actos y ofreciéndoles oportunidades de reformación en ambientes seguros". Esto significa que es nuestro trabajo proteger al público haciendo que los jóvenes tomen responsabilidad de su comportamiento criminal y proporcionándoles tratamiento para que no cometan nuevos delitos.

Esto lo hacemos creando asociaciones dentro de las comunidades, apoyando la participación de los padres y asegurando que los jóvenes reciban los servicios de tratamiento apropiados, en las cantidades adecuadas, con el fin de que puedan adquirir las habilidades que necesitan para vivir libres de delitos. OYA puede retener al joven bajo su custodia hasta la edad de 25 años.

OYA tiene un Director designado por el Gobernador de Oregon y confirmado por el Senado del Estado de Oregon. OYA emplea más de 1,200 trabajadores dedicados a proporcionar servicios eficaces a todos los jóvenes bajo su custodia. OYA sirve principalmente a los jóvenes que se encuentran bajo su custodia legal, quienes fueron enviados por las cortes juveniles. También sirve a los jóvenes que están en el OYA y quienes están bajo la custodia legal del Departamento de Correccionales de Adultos (DOC).

## ¿Qué significa "recluido en OYA"?

El término "recluido" describe la acción emprendida por un juez de una corte juvenil en la que un joven es enviado a la custodia legal de OYA. El juez de la corte juvenil firma una "orden de reclusión" la cual le dice a OYA si el joven debe ser ubicado en cuidado temporal, cuidado residencial o en un YCF (Correccional Juvenil). Después de que un joven es "recluido" y ubicado en custodia legal de OYA por el juez, a OYA se le permite decidir el tipo de tratamiento para el joven. Esto puede incluir:

- Ubicar a un joven en un hogar de crianza temporal específico
- Ubicar a un joven en un programa de tratamiento residencial específico
- Ubicar a un joven en una instalación correccional juvenil (YCF) específica
- Liberar a un joven de una YCF **o Programa de Transición**[5] y ser puesto en **libertad bajo palabra**[6]
- Dar por terminada la custodia legal del joven del OYA
- Revocar la libertad bajo palabra de un joven y regresarlo a un YCF (correccional juvenil).

Sin embargo, otorgar la custodia legal a OYA no hace a OYA el padre del joven. Los Padres/tutores siguen teniendo derechos y responsabilidades.

Una corte juvenil puede otorgar la tutela del joven a OYA, en algunas circunstancias. El otorgamiento de la tutela por parte de la corte juvenil autoriza a OYA a actuar en nombre del joven en varias áreas más allá de la custodia legal que incluyen autorización para cirugía, reclutamiento en las Fuerzas Armadas, matrimonio, autoridad para tomar ciertas decisiones de importancia legal y presentar informes a la corte.

OYA tiene oficinas juveniles de libertad condicional y bajo palabra en cada condado de Oregon. OYA tiene activos más de 70 Hogares de Crianza Temporal. OYA opera seis instalaciones correccionales juveniles y cuatro programas de transición (mencionados con frecuencia como

---

[5] **Programa de transición**: Una instalación de OYA a menudo denominada "campamento" donde son ubicados los jóvenes ofensores o infractores antes de su transición de regreso a la comunidad.

[6] **Libertad bajo palabra**: La libertad condicional de un ofensor de una instalación de OYA bajo la supervisión de un oficial de libertad condicional de juveniles de OYA.

"campamentos") en todo el estado. Además, OYA establece contratos con más de 30 programas de tratamiento residencial para proporcionar servicios a los jóvenes en nuestra custodia. OYA también colabora con proveedores de tratamiento de la comunidad para servicios y ubicaciones residenciales. Más adelante en esta guía se dará más información sobre cada uno de estos tipos de servicios.

**Primeros Pasos**

Normalmente, cuando un joven es ubicado bajo custodia de OYA, éste es un proceso compartido entre OYA, un departamento juvenil y un juez de la corte juvenil. Una vez que el joven es ubicado bajo la custodia legal del OYA, se siguen los siguientes pasos:

- OYA asigna un Oficial de Libertad Condicional/Bajo Palabra de Juveniles (JPPO) dentro de los dos días hábiles de recibir el aviso de la reclusión de un joven.
- El Paquete para los Padres, que contiene esta guía, es enviado a los padres/tutores.

Es muy importante que los padres/tutores llenen los formularios que contiene el paquete y los envíen lo más pronto posible a la oficina Juvenil de Libertad Condicional/Libertad bajo Palabra o a las instalaciones de la correccional juvenil.

**Oficiales Juveniles de Libertad Condicional y Libertad Bajo Palabra de Juveniles (JPPOs)**

Los JPPOs desempeñan una importante función en el tratamiento de su hijo o hija. Ellos son un recurso excelente para ustedes mientras su hijo o hija está en una instalación del OYA, un programa residencial o un hogar de crianza temporal. Los JPPOs prestan servicios de coordinación y supervisión del caso de su hijo o hija. También proporcionan servicios de supervisión para su hijo o hija mientras está viviendo en la comunidad. Los JPPOs son supervisados por los supervisores de sus respectivas unidades ubicados en todo el estado.

Los JPPOs comienzan a prestar servicios de coordinación de los casos al efectuar una evaluación de "riesgo y necesidades" del joven en libertad condicional. Esta evaluación ayuda al JPPO a desarrollar un plan para el caso, con el fin de satisfacer las necesidades de tratamiento de su hijo o hija. Los JPPOs también desarrollan planes de transición para los jóvenes que han terminado programas de tratamiento en las instalaciones de la correccional juvenil, programas residenciales u hogares de crianza temporal.

Encontrarán una lista de cada una de las Oficinas Juveniles de OYA de Libertad Condicional/Libertad Bajo Palabra en la sección "Información de Contacto" de esta guía.

**Instalaciones de las correcionales juveniles de OYA**

Cada instalación de la correccional juvenil (YCF) y cada programa de transición tienen un superintendente o director quien es responsable de administrar toda la institución. Los superintendentes/directores son apoyados por directores de programa o asistentes de directores.

Los supervisores o encargados del tratamiento (TM) supervisan las unidades de vivienda en las instalaciones. También coordinan los servicios para los jóvenes. Ustedes tendrán mucho contacto con el supervisor o encargado del tratamiento de su hijo o hija. Otro personal de la unidad de vivienda que desempeña una función en el tratamiento de su hijo o hija son los Coordinadores de Unidades de la Correccional Juvenil (YCUC) y los Coordinadores de Vida en Grupo (GLC). El YCUC con frecuencia participa en el tratamiento y trabaja con las familias. El GLC supervisa a los jóvenes en las unidades de vivienda – muchos GLC’s también facilitan grupos de tratamiento. Cada unidad de vivienda tiene un Profesional Calificado en Salud Mental (QMHP) quien proporciona la evaluación y los servicios de salud mental a los jóvenes.

Los jóvenes en las YCFs viven en unidades de vivienda estilo dormitorio junto con hasta 24

jóvenes. Es importante para OYA que los jóvenes estén seguros y hagan cambios en su comportamiento. Por lo tanto, el personal de OYA presta supervisión directa a todos los jóvenes 24 horas al día. Los jóvenes participan cada día en programas educativos, programas de capacitación laboral, grupos de tratamiento y actividades de recreación. También se les sirven tres comidas nutritivas y reciben atención médica.

Ingreso

Los jóvenes directamente recluidos en una YCF serán ubicados inicialmente en la instalación Correccional Juvenil de Hillcrest, en Salem, para una evaluación completa. Las jóvenes directamente recluidas en una YCF serán ubicadas inicialmente en la instalación Correccional Juvenil de Oak Creek, en Albany, para una evaluación completa. Mientras están en Hillcrest u Oak Creek, los jóvenes son sometidos a un examen físico y mental, pruebas psicológicas y evaluaciones de riesgos. Todas estas evaluaciones ayudan a determinar el programa de tratamiento correcto en la correccional juvenil. El periodo de evaluación dura usualmente entre 30 y 45 días. Durante este tiempo su hijo(a) vivirá en una "unidad de admisión" en Hillcrest u Oak Creek.

Tratamiento

Los resultados del examen conducen a una decisión acerca de dónde tendrá lugar el tratamiento de su hijo(a). Su hijo(a) será ubicado en una de las seis correccionales juveniles donde recibirá tratamiento. Cada instalación tiene diferentes unidades de vivienda que proporcionan tratamiento específico para los jóvenes. OYA usa servicios 'basados en la evidencia', lo que significa que estos servicios han sido comprobados por la investigación para ayudar a cambiar los patrones de pensamiento y los comportamientos que conducen a la actividad delictiva.

OYA proporciona varios programas de tratamiento e intervencion para los jóvenes. Estos incluyen entrenamiento de habilidades, Entrenamiento para Reemplazar la Agresión (ART), tratamiento contra drogas y alcohol, tratamiento para ofensores sexuales y programas específicos al género. Los programas específicos al género se refieren a los servicios que aseguran que a las jóvenes, mujeres y hombres, se les reconozcan sus diferentes intereses y que sus diferentes necesidades sean atendidos con resultados igualmente asertados. El tratamiento para los jóvenes se proporciona normalmente en grupos. Los jóvenes participan en actuar o recrear una escena, demuestran las habilidades que han adquirido y realizan las tareas como parte de su tratamiento.

En la página 27 de esta guía, ustedes encontrarán la dirección y el número de teléfono de cada Instalación de OYA.

En la página 29, encontrará un ejemplo del horario de actividades diarias para los jóvenes que están en Instalaciones de OYA.

## Cuidado Residencial/Hogar de Crianza Temporal

Normalmente, el Oficial Juvenil de Libertad Condicional/ Bajo Palabra ayuda a hacer los arreglos iniciales para que los padres comiencen a trabajar con programas residenciales o con padres de crianza temporal. La recomendación y la ubicación en un programa residencial o crianza temporal específico se basan en hacer coincidir al joven con el tipo de servicios y tratamiento que el programa u hogar de crianza temporal proporciona. Por ejemplo, si la necesidad de tratamiento identificado para un joven es el tratamiento residencial para drogas y alcohol, se le proveerá al joven con el programa residencial apropiado. Igualmente, ciertos hogares de crianza temporal sólo proveen servicios a jóvenes que han cometido un delito u ofensa sexual, de tal manera que sólo un joven con ese perfil será enviado a esos hogares.

Cuidado residencial

OYA tiene contratos con más de 30 diferentes programas residenciales ubicados en todo el estado. Cada contrato permite a OYA ubicar al joven en el programa residencial que cumpla sus necesidades de tratamiento. Los programas residenciales obtienen sus licencias del Departamento de Servicios Humanos (DHS) y ofrecen varios servicios a los jóvenes y sus familias. OYA proporciona supervisión a cada programa con respecto a los servicios que ofrece a los jóvenes. Los **Especialistas del OYA en Recursos de la Comunidad**[7] están en contacto directo con cada

[7] **Especialista del OYA en Recursos de la Comunidad**: El personal de OYA responsable de supervisar y

programa para asegurarse de la calidad de los programa y en la prestación de servicios.

Inicialmente, el JPPO es el contacto primario para los padres/tutores que tienen un joven en cuidado residencial hasta que se organicen las visitas familiares y la participación en el programa. Algunos programas tienen lo que se denomina como un "periodo de bloqueo" donde el programa observa y evalúa al joven antes de iniciar la participación de la familia. Esto puede significar que la comunicación y las visitas se limiten o restrinjan durante un lapso de tiempo. Ustedes deben hablar con el personal del programa o con el JPPO para determinar cómo ellos coordinan las visitas y los contactos.

Un directorio de programas residenciales y el tipo de servicios que proporcionan, junto con sus sitios Web existentes están disponibles en el Internet. Ustedes pueden tener acceso al directorio en la siguiente dirección:

http://www.oregon.gov/OYA/docs/residential-directory.pdf

Hogar de Crianza Temporal de OYA

OYA tiene más de 70 hogares de crianza temporal. OYA recluta y certifica hogares de crianza temporal en todo el estado para la transición de los jóvenes de una instalación de OYA o programa residencial a la comunidad. Los hogares temporales son supervisados regularmente por **Certificadores de Hogares de Crianza Temporal[8].** Adicionalmente, cada año los hogares temporales de OYA son revisados para asegurar que estén cumpliendo con las normas de la agencia para los hogares temporales. Cada hogar debe cumplir y obedecer reglas estrictas acerca de la supervisión de los jóvenes, la seguridad y la comunicación con OYA y los servicios que los jóvenes reciben en la comunidad. Los Certificadores de Hogares de Crianza Temporal de OYA efectúan revisiones anuales. Los Certificadores de Hogares de Crianza Temporal no sólo certifican el hogar de acuerdo con las normas de OYA, sino que trabajan con el JPPO con el fin de coordinar el cuidado para los jóvenes en el hogar de crianza temporal.

En la sección "Información de Contacto" de esta guía, encontrarán la información de Contacto de los Certificadores de Hogar de Crianza Temporal de OYA en cada condado del estado de Oregon.

Hogares de Supervisión

Los hogares de supervisión son hogares en los cuáles los jóvenes pueden vivir como parte de su ubicación residencial. Los programas de tratamiento residencial contratan hogares de supervisión para la ubicación de los jóvenes y son responsables de supervisarlos para garantizar la seguridad de los jóvenes y la prestación adecuada de los servicios.

## Sitio Web

Para más la información sobre OYA por favor visite nuestro sitio Web en www.oregon.gov/OYA

---

evaluar los recursos residenciales de la comunidad

[8] **Certificadores de Hogares de Crianza Temporal**: El personal de OYA responsable de la certificación, de acuerdo con la Regla Administrativa de Oregon, y de la supervisión de los hogares de crianza tempral que sirven a los jóvenes de OYA.

## .¿Preguntas?

**1.**

**2.**

**3.**

**4.**

**5.**

# Planificación del Caso para Su Hijo(a)

Los planes de los casos son documentos escritos que identifican las fortalezas, los factores de riesgo y las necesidades de tratamiento de cada joven mientras está bajo la custodia de OYA. Los planes de los casos sirven como un mapa o itinerario para ayudar a guiar o dirigir la trayectoria del joven hacia el éxito. Es decisivo que los padres participen en el proceso de planificación del caso para ayudar a crear el plan correcto. OYA involucra a los padres en el proceso de planificación del caso a través de **Equipos Multidisciplinarios (MDT)[9].** Los equipos multidisciplinarios tienen reuniones que incluyen al joven, los padres/tutores, el personal de OYA y los proveedores de tratamiento. Estas reuniones se usan para diseñar y supervisar el plan del caso. El joven, el padre/tutor y el personal de OYA representan el núcleo de los MDT's. Otros profesionales (por ejemplo, el personal médico, de salud mental u otro personal para el tratamiento, el personal de la escuela, los mentores, etc.) también pueden incluirse en el proceso del MDT para ayudar a los jóvenes a alcanzar las metas del plan del caso y del tratamiento. Cada miembro del equipo aporta diferentes habilidades e intereses que son esenciales para ayudar al joven a cambiar su comportamiento.

El éxito del proceso del MDT depende de que todos los miembros se respeten y escuchen mutuamente. Es responsabilidad fundamental de los miembros del MDT identificar, evaluar y resolver los problemas de una manera constructiva a medida que estos surjan. **Es esencial la comunicación abierta y honesta.**

En el curso de 30 días, luego de la reclusión del joven, se efectuará una reunión inicial del MDT. Esta primera reunión se denomina usualmente como la reunión del "MDT de ingreso". Los Miembros del MDT revisarán toda la información de la evaluación y usarán esa información para desarrollar metas a largo y corto plazo.

Si un joven está en una de las instalaciones, éste(a) joven tendrá una reunión del MDT en las instalaciones de ingreso o admisión (YCF de Hillcrest u Oak Creek) antes de ser trasladado a su instalación de tratamiento. Cuando el joven llega a su instalación de tratamiento, éste(a) tendrá otra reunión del MDT para desarrollar un plan detallado del caso.

Después de las reuniones iniciales del MDT, las futuras reuniones se programan cada 90 días o en momentos importantes del tratamiento del joven, tales como un cambio en la ubicación. El MDT se enfocará en el progreso y los logros del joven mediante la revisión del plan del caso, el desarrollo de habilidades y las metas establecidas por el equipo.

OYA reconoce la importancia de hacer que los padres/tutores participen en el proceso del MDT. Puede ser difícil para las familias dedicar el tiempo libre para viajar con el fin de participar personalmente en las instalaciones de la correccional juvenil. OYA trabajará con ustedes en la programación y de ser necesario, les ayudará a organizar su participación por teléfono o videoconferencia. Si ustedes tienen necesidades específicas (por ejemplo, la participación por teléfono o necesitan ayuda con el transporte) por favor hablen con el JPPO de su hijo(a).

---

[9] **Equipos Multidisciplinarios (MDTs):** Un equipo de individuos que trabajan cooperativamente para desarrollar y mantener un plan del caso, amplio y personalizado que sea culturalmente competente y específico para el género de cada ofensor o infractor recluido en la Correccional Juvenil de Oregon (OYA). El MDT está basado en la formación de un equipo esencial compuesto por el infractor, el encargado principal del caso de OYA, el representante de la ubicación, el profesional en salud mental (instalación)/proveedor de tratamiento (comunidad), el representante de la tribu (para los infractores afiliados a una de las tribus federalmente reconocidas de Oregon) y los padres/tutores. Los miembros adicionales del equipo son dinámicos y son identificados por el equipo principal basado en la evaluación de las Necesidades y Riesgos del infractor, de las necesidades identificadas causantes de los delitos y de su ubicación.

# Proceso de Planificación del Caso y Tratamiento Multidisciplinario (MDT)

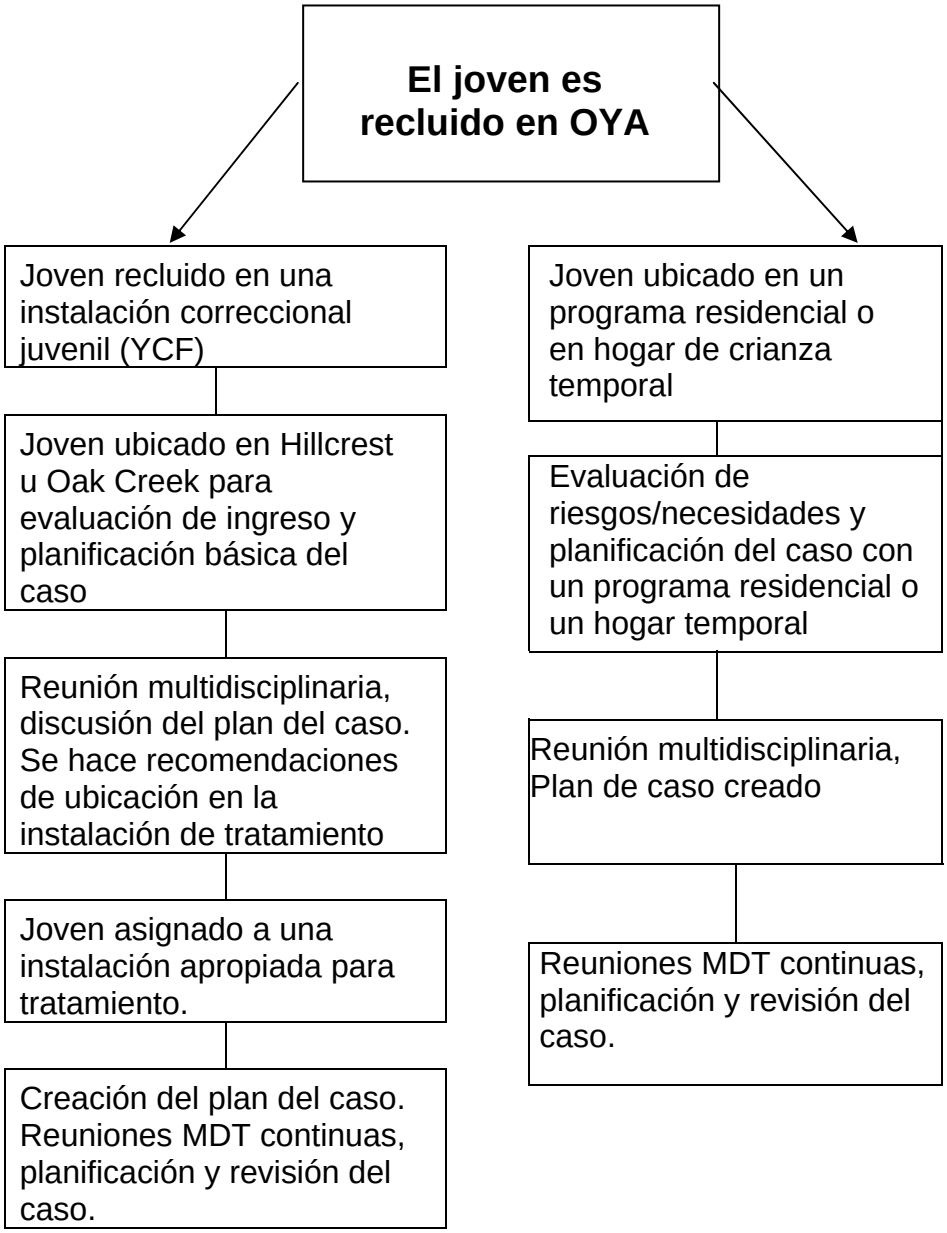

## ¿Preguntas?

**1**

**2.**

**3.**

**4.**

**5.**

# Visitas

Ubicaciones Residenciales/Hogares de Crianza Temporal

Cada programa residencial y hogar de crianza temporal tiene protocolos y reglas establecidas para las visitas. Cuando un joven es ubicado en un programa residencial u hogar temporal, las reglas sobre las visitas y el contacto se compartirán con el joven. Las fechas y las horas específicas para las visitas también serán establecidas, como lo serán las reglas sobre las visitas/pases del programa u hogar temporal, una vez que su hijo(a) sea elegible para este privilegio.

Instalaciones de la Correccional Juvenil/Campamentos

Cada instalación tiene establecido un horario de visitas. Ustedes pueden comunicarse a la correccional de su hijo(a) para informarse del horario específico de visitas. En la página 24 de esta guía usted encontrará información de la lista de contactos. También puede encontrar información sobre las visitas en el siguiente sitio Web:

http://www.oregon.gov/OYA/facility-services.shtmlhijo(a)

Si tienen preguntas específicas acerca del horario o las reglas de las visitas, por favor hablen con el supervisor o encargado del tratamiento de su hijo(a).

***Durante las primeras semanas, las visitas se permiten sólo a los padres/tutores del joven.*** Los miembros de la familia u otras personas que deseen visitar a un joven en una instalación de OYA deben llenar un formulario llamado "Solicitud de Visita " (que se encuentra adjunto en su paquete de información para padres). OYA se reserva el derecho de negar las visitas si la persona se comporta de manera dudosa o que no apoye el tratamiento del joven. Además, OYA puede tener la necesidad de restringir o negar las visitas entre las víctimas y el joven, dependiendo de las circunstancias individuales.

Las instalaciones de OYA tienen reglas estrictas con respecto a lo que se permite llevar a una instalación. Por favor revise la "Lista de Contrabando" incluida en esta guía para saber qué artículos no se permiten en las instalaciones de OYA.  A los visitantes se les puede negar cualquier visita posterior si traen artículos de contrabando a las instalaciones.

***Por favor revisen las reglas de las visitas con el supervisor o encargado del tratamiento de su hijo(a) para entender las expectativas de las visitas. Si tienen dudas, por favor siéntanse libres de hacer cualquier pregunta.***

# Correo

Ubicaciones Residenciales/Hogares de crianza  temporal

Los programas residenciales y los hogares de crianza temporal tienen protocolos y reglas establecidas para asegurar que los jóvenes reciban la correspondencia que se les envía mientras estén bajo cuidado. Esto incluye el acceso a materiales para escribir y enviar cartas. Esta información se proporcionará a ustedes como parte del ingreso inicial al programa o al hogar.

Instalaciones de la Correccional Juvenil/Campamentos

A los jóvenes en las instalaciones de OYA se les proporcionan los materiales necesarios para escribir cartas a los miembros de la familia. Las cartas son una parte importante para mantener el contacto con su joven. Con el fin de proteger la seguridad de todos, OYA tiene guías para inspeccionar el correo en busca de contrabando. La inspección puede incluir haciendo fotocopias, o leyendo la carta si se sospecha que contiene amenazas a la seguridad de la instalación o el público.

El correo de los jóvenes no es censurado, pero puede ser rechazado y devuelto al remitente si es amenazante o va en contra de la seguridad, la protección y el orden de la instalación. Si el correo es rechazado, tanto al posible destinatario como al remitente se les notificará del rechazo. La decisión de rechazo se puede apelar escribiendo al personal mencionado en la carta de rechazo.

Toda correspondencia enviada por presos o reclusos desde una correccional o centro de detención, será automáticamente rechazada. Si un joven quiere recibir correspondencia de dichos presos o reclusos, esto tiene que ser primeramente aprobado por el superintendente o el director de las instalaciones. Normalmente, correspondencia que venga de la familia inmediata, es permitida.

Pueden encontrar detalles sobre el correo de los jóvenes en la norma de OYA que aparece indicada en nuestro sitio Web. Pueden seguir este vínculo para tener acceso a la norma: http://www.oregon.gov/OYA/policies/ll-F-3.0.pdf. También pueden hacer preguntas sobre el correo de los jóvenes al JPPO de su hijo(a) o al supervisor o encargado del tratamiento.

## Uso de Teléfonos

Ubicaciones Residenciales/Hogares de Crianza Temporal

Los programas residenciales y los hogares temporales tienen protocolos establecidos para asegurar que los jóvenes puedan comunicarse por teléfono con sus familias. Esta información se proporcionará a ustedes como parte del ingreso inicial al programa o al hogar.

Instalaciones de la Correccional Juvenil/Campamentos

A los jóvenes se les permite usar el teléfono para llamar a los miembros de su familia y se les dan oportunidades para hacer llamadas telefónicas durante las horas regularmente programadas. Debido al número de jóvenes que quieren usar el teléfono, las instalaciones pueden limitar el número de llamadas por semana y/o la duración de cada llamada. El personal de la instalación terminará las llamadas telefónicas si una de las personas durante la llamada inicia una conversación inapropiada o se torna verbalmente abusiva o amenazante de alguna manera.

A los jóvenes no se les permite recibir llamadas telefónicas a menos que sean aprobadas anticipadamente por el supervisor o encargado del tratamiento del joven.

## ¿Preguntas?

**1.**

**2.**

**3.**

**4.**

**5.**

# La Oficina de Normas Profesionales

La Oficina de Normas Profesionales (PSO) recibe e investiga cualquier queja hecha por los jóvenes, los padres/tutores, el personal o los miembros del público que reporten sospechas de conducta inapropiada o abuso por parte del personal de OYA o de los proveedores contratados.

OYA toma todas las quejas muy en serio y las responde de manera oportuna. Las personas que presenten una queja ante el PSO no serán castigadas ni puestas en evidencia por hacerlo. Toda queja es manejada lo más confidencialmente posible. Puede haber momentos en que no se puede mantener la confidencialidad. Los invitamos a hablar en la oficina acerca de cualquier asunto que puedan tener sobre la confidencialidad. Si la confidencialidad no se puede mantener, a ustedes se les advertirá de ésto como parte del proceso de quejas.

Cuando se presente una queja, es importante separar los asuntos con respecto a las decisiones del programa (por ejemplo, discrepar con la pérdida de un privilegio del joven) y los asuntos concernientes a la seguridad de los jóvenes. En los asuntos con respecto a las decisiones del programa, ustedes deben usar el proceso de quejas de OYA (ver página 21 para las preocupaciones que el joven y el padre/tutor puedan tener). **Si ustedes tienen una preocupación o una queja sobre la seguridad del joven, deben comunicarse con la Oficina de Normas Profesionales.**

Para comunicarse con la Oficina de Normas Profesionales, pueden llamar a la línea de ayuda gratuita confidencial: **1-800-315-5440.** La línea de ayuda es revisada varias veces al día y la devolución de las llamadas se hace usualmente dentro de las 24 horas del día hábil siguiente. También pueden llamar al teléfono directo del PSO (503) 378-5313.

Las preocupaciones que puedan tener también se pueden presentar en línea en el sitio Web de OYA: http://www.oregon.gov/OYA/pso.shtml. Se envía un formulario electrónico directamente al PSO, que será revisado por el gerente de esa oficina, por lo general, dentro de las 24 horas del día hábil siguiente.

## Principios de Conducta

OYA ha adoptado 12 "Principios de Conducta" que dirigen el trabajo de cada uno de los empleados de OYA. OYA está dedicada a demostrar estos principios en su trabajo. Ustedes verán estos Principios de Conducta publicados en varias lugares de la instalación donde su hijo(a) vive.

Estos son los Principios de Conducta:

La Correccional Juvenil de Oregon (OYA) valora la excelencia en el servicio público, las asociaciones con las comunidades locales y otras agencias, la franqueza, la responsabilidad, y la prestación de los servicios de manera justa, respetuosa y humana. OYA espera que todos y cada uno de los empleados se adhieran a y demuestren las normas y valores expresados en estos Principios de Conducta.

- Ser sincero y respetar la ética de nuestra profesión
- Obedecer las leyes federales, estatales y locales
- Fomentar y seguir la misión de OYA, sus valores, normas, reglas y guías
- Denunciar el comportamiento ilegal e inmoral, y asegurar que el código de silencio nunca sea parte de la cultura de OYA
- Promover un ambiente de trabajo transparente donde las denuncias de comportamiento ilegal e inmoral se hagan sin reproches o represalias
- Asegurar y promover un ambiente de trabajo seguro y adecuado para el deber

- Respetar los derechos civiles y legales de todas las personas
- Mantener la confianza del público y nunca usar nuestras posiciones para ganancias privilegios o ventajas personales
- Interactuar con diferentes organizaciones y personas que apoyan y participan nuestros esfuerzos de manera respetuosa, apropiada, franca y honesta
- Interactuar con los ofensores de una manera que ayude a mejorar su reformación
- Establecer y mantener límites profesionales y claros con los infractores y sus familias
- Tratar a los compañeros de trabajo profesionalmente y con respeto

Si tienen alguna pregunta con respecto a estos Principios de Conducta o si un empleado de OYA no está siguiendo estos principios, los invitamos a comunicarse con la Oficina de Normas Profesionales.

**Relaciones con los jóvenes y las familias**

Es importante que el personal de OYA tenga reglas claras acerca del contacto y la comunicación con los jóvenes y con la familia de cada joven. Estas reglas ayudan a OYA a brindar un servicio eficaz. Una parte importante del establecimiento de límites claros es mantener relaciones "profesionales". Eso es, el personal de OYA interactuará con los jóvenes y las familias SOLAMENTE dentro de los límites explicados en la descripción de su trabajo y la norma de OYA. **A los empleados no se les permite tener relaciones personales, sociales o comerciales con los jóvenes o las familias de los jóvenes bajo custodia de OYA.**

Estos límites se deben mantener incluso después que el joven haya abandonado la Custodia de OYA. Al personal de OYA no se le permite:

- aceptar regalos
- tener relaciones comerciales
- recibir servicios proporcionados por los padres o
- tener relaciones personales de cualquier clase con los jóvenes y las familias.

Para que su hijo(a) reciba el mejor servicio posible que OYA ofrece, cerciórense de que se mantengan límites claros. Si ustedes tienen alguna pregunta o preocupación acerca de si un empleado(a) de OYA está manteniendo límites apropiados, pueden comunicarse con el JPPO de su hijo(a), el supervisor del JPPO, el supervisor o encargado del tratamiento o el superintendente/director de la instalación donde su hijo(a) vive. Si no están seguros de a quién llamar, por favor contacten la Oficina de Normas Profesionales.

**Información Importante acerca del Abuso y el Abandono**

Un importante elemento de nuestra misión es la seguridad. A todo el personal de OYA se le exige por ley denunciar cualquier sospecha de abuso infantil. Las acusaciones de abuso y abandono recibidas por el personal de OYA son tomadas muy en serio y serán denunciadas a los Servicios de Protección de Menores del Departamento de Servicios Humanos (DHS) o a la Policía del Estado de Oregon.

Pueden comunicarse directamente con el DHS o usar la Línea de Ayuda para Quejas de PSO (1-800-315-5440) si tienen preocupaciones con respecto a lo que ustedes podrían considerar abuso o abandono del joven bajo custodia de OYA. El PSO remitirá las preocupaciones recibidas en la línea de ayuda a los Servicios de Protección Infantil o a la Policía del Estado de Oregon. Si necesitan ayuda para encontrar el número telefónico de los Servicios de Protección de Menores, pueden llamar a su oficina local del DHS para solicitar ayuda o pueden encontrar los números telefónicos en la siguiente página de Internet:
**http://www.oregon.gov/DHS/children/abuse/cps/cw branches.shtml .**

# ¿Preguntas?

**1.**

**2.**

**3.**

**4.**

**5.**

# Servicios de Atención Médica

OYA está dedicado a proporcionar los servicios médicos, odontológicos y de salud mental que sean más apropiados para su hijo(a). Para ayudarnos a organizar la mejor y más oportuna atención:

- Asegúrense de informar cualquier condición médica que su hijo(a) tenga, incluyendo cualquier alergia a alimentos, medicamentos o condiciones ambientales.
- Infórmennos cualquier historial de lesiones, especialmente en la cabeza o el cuello del joven.
- Infórmennos cualquier historial de de salud mental que le preocupe. Esto incluye cualquier historial de maltrato a sí mismo o cualquier otro comportamiento que haya puesto al joven o a alguna otra persona en riesgo de daño.
- Infórmennos cualquier otra inquietud relacionada con la salud, incluyendo cualquier información que tengan con respecto al uso, por parte de su hijo(a), de inhalantes, alcohol, drogas callejeras o cualquier uso indebido de medicamentos recetados.
- Díganos quien es el proveedor médico actual o más reciente de su hijo(a). Tal vez sea necesario comunicarnos con él o ella en el futuro.
- Proporciónennos el historial de vacunas de su hijo(a).

El formulario YA 4002 (Cuestionario para el Padre/tutor de OYA) está incluido en su paquete para los padres, para que lo llenen y nos lo envíen con el fin de asegurar que su hijo(a) reciba el mejor cuidado posible. Por favor no se sientan limitados por el formulario – si tienen otra información sobre la salud que quieran compartir, *no duden de hablar con el encargado del tratamiento de su hijo(a) o el JPPO. Si necesitan hablar con el personal médico sobre el cuidado de su hijo(a), el encargado del tratamiento o el JPPO les ayudarán a comunicarse con el personal médico.*

En muchos casos, la corte exige a las familias proporcionar un seguro para su hijo(a) mientras él o ella está bajo la custodia de OYA. Si tienen un seguro privado para su hijo(a), cerciórense de compartir la información del seguro con el encargado del tratamiento de su hijo(a) o el JPPO. Su hijo(a) recibirá servicios de atención médica mientras se encuentre en una instalación, programa de tratamiento residencial u hogar de crianza temporal; sin embargo, los fondos estatales sólo se pueden usar después de facturar a cualquier seguro privado.

Todo el **cuidado médico necesario**[10] para un joven ubicado en una YCF es proporcionado por el estado. La mayor parte del tiempo, el cuidado será proporcionado por el personal de OYA o por médicos, odontólogos, enfermeras o profesionales de salud mental contratados. Si su hjo(a) tiene una condición que no se pueda tratar en la instalación, puede ser transportado por el personal de OYA a un proveedor de la comunidad para tratamiento especializado.

---

[10] **Cuidado Médico Necesario**: Cuidado que es esencial para la vida y la salud, sin el cuál se puede esperar un resultado de rápido deterioro y donde la intervención quirúrgica médica puede marcar una diferencia muy importante; también es el cuidado sin el cuál la salud del joven no podría mantenerse sin riesgo significativo de grave deterioro adicional de la condición o reducción importante de la probabilidad de remediar después de ser dado de alta, sin dolor o incomodidad significativa.

# Manutención de Menores

La ley federal y estatal exige que el Estado de Oregon recaude el pago para manutención de menores de los padres (tanto biológicos como adoptados) cuando su hijo(a) es ubicado bajo la custodia del estado. A los tutores también se les ordena pagar la manutención de menores. El dinero es usado para rembolsar al estado parte del costo de proporcionar cuidado y servicios a los jóvenes.

El Departamento de Justicia, División de Manutención de Menores (DCS) es la agencia designada para recaudar los pagos de manutención de menores de los padres. OYA debe referir a los padres del joven a la DCS cuando un joven es ubicado bajo custodia de OYA. Bajo la ley de Oregon, ambos padres tienen la responsabilidad de dar apoyo a sus hijos. Esto es cierto, así el joven estuviera viviendo o no con el padre antes de ser recluido en OYA.

La cantidad de apoyo que los padres deben pagar depende del ingreso económico. El DCS ha establecido pautas para calcular la cantidad del pago para manutención de menores. OYA ha desarrollado un folleto que ofrece información adicional sobre la manutención de menores. Este folleto está incluido en su paquete para padres. Ustedes también pueden visitar nuestro sitio Web que proporciona información detallada respecto a la manutención de menores. La dirección del sitio Web para información de la manutención de menores es la siguiente:

www.oregon.gov/OYA/policies.shtml.

OYA tiene un Coordinador de Manutención de Menores que puede proporcionar respuestas a más preguntas técnicas sobre e la manutención de menores. Se puede contactar al Coordinador de Manutención de Menores llamando al teléfono: (503) 373-7205.

# Oficina de Servicios para las Minorías

OYA reconoce y celebra los valores y la fortaleza de todas las culturas. La Oficina de Servicios para las Minorías (OMS) asegura que OYA proporcione servicios que sean apropiados, basados en los valores culturales. Si su familia tiene específicas consideraciones culturales o étnicas que se deban tener en cuenta cuando se desarrolle el plan del caso y los servicios de tratamiento, por favor infórmelas al JPPO de su hijo(a).

OMS ofrece varios servicios específicos para apoyar a los jóvenes y las familias de diversas culturas. Estos incluyen:

- Servicios de traducción e interpretación para los jóvenes y las familias que tengan dificultad en entender y comunicarse en inglés
- Grupos multiculturales de apoyo
- Programa de Transición para Jóvenes de las Minorías
- Intervención en Pandillas
- Servicios de Eliminación de tatuajes
- Eventos especiales, tales como Pow Wows de Nativos Americanos, Celebración del Cinco de Mayo, actividades del Mes de la Historia de los Afro-Americanos.

Para información adicional acerca de OMS, pueden comunicarse con el personal de OMS llamando al (503) 378-4667.

# ¿Preguntas?

**1**

**2**

**3**

**4**

**5**

# Derechos de los Jóvenes

Todos los jóvenes recluidos en la custodia de OYA serán tratados con justicia, respeto y sin discriminación. Todos los jóvenes conservarán los derechos recibidos bajo las leyes estatales y federales. OYA es responsable de notificar a los jóvenes de sus derechos y acerca del proceso de quejas a seguir si creen que sus derechos han sido violados. Todos los jóvenes reciben información acerca de sus derechos y el proceso de quejas durante el periodo de ingreso.
Los jóvenes no sufrirán represalias por presentar una queja o hacer un reclamo. El personal se asegurará de que esta información sea presentada a los jóvenes en una forma que ellos puedan entender.

Mientras estén bajo custodia de OYA, los jóvenes tendrán derecho a:

1. Recibir sanciones por mala conducta, sin comentarios degradantes o daño físico intencional.

2. Recibir tratamiento considerado y respetuoso, sin discriminación, abuso mental, físico, sexual o verbal ni humillación.

3. Recibir información completa acerca de su progreso en el tratamiento, en un lenguaje apropiado a su edad.

4. Tener oportunidad de participar en juegos, recreación y ejercicio físico.

5. Tener la oportunidad de recibir educación.

6. Recibir servicios adecuados de: nutrición, atención médica y una cama y lugar para dormir.

7. Hacer que su información permanezca confidencial, excepto en las áreas permitidas a aquellos que necesitan conocer cierta información, como lo define la ley.

8. Recibir/enviar correo de acuerdo con las órdenes de la corte. El correo puede ser restringido si es amenazante o perjudicial para la seguridad, la protección o el orden.

9. Tener acceso razonable a las prácticas y servicios religiosos. Ningún joven será forzado a participar.

10. No ser explotado ni obligado a hacer declaraciones públicas de gratitud hacia la agencia, ni que se le exija hacerlas en reuniones públicas.

11. Tener la oportunidad de comunicarse con su abogado, padre, tutor y/o con el Oficial de Libertad Condicional/Libertad Bajo Palabra de Juveniles.

12. Tener la oportunidad de presentar una queja si cree que uno de sus derechos ha sido negado o violado. Los jóvenes ofensores o infractores también pueden llamar al número telefónico gratuito (1-800-315-5440) para denunciar esos hechos.

OYA no permite que estos derechos sean restringidos como parte de un proceso disciplinario o un sistema de privilegios.

# Derechos y Responsabilidades del Padre/Tutor

## Responsabilidades del Padre/Tutor

Los Padres/tutores tienen funciones muy importantes para ayudar a que los jóvenes obtengan el máximo de su tratamiento en OYA. Reconocemos que es un momento muy vulnerable para los jóvenes cuando son ubicados fuera del hogar familiar. Su hijo(a) no sólo tiene que experimentar la separación de la familia y la reducción del contacto con la familia, los amigos y el apoyo de la comunidad, sino que debe también adaptarse a un ambiente diferente con muchas expectativas nuevas. Como resultado, es importante que ustedes participen en el tratamiento de su hijo(a). OYA cree que su participación es decisiva en la creación de oportunidades para que su hijo(a) tenga éxito.

A continuación hay una lista de sus responsabilidades mientras su hijo(a) está en OYA.

1. Comunicarse franca y respetuosamente con los padres de hogares de crianza temporal, el personal de OYA y el personal del programa. Expresar sus opiniones, deseos e inquietudes de manera abierta y honesta.

2. Tener la mente abierta para recibir información nueva, para las normas de responsabilidad y las oportunidades de **reformación**[11]

3. Comunicar las preocupaciones acerca de las violaciones de los derechos de los jóvenes, de la seguridad y de la conducta inadecuada del personal.

4. Participar activamente en el tratamiento de su hijo(a).

**Derechos de los Padres**

OYA está dedicado a ser una agencia transparente. Para que una agencia sea transparente, las personas deben entender lo que la agencia hace y cómo lo hace. Parte de la transparencia es asegurar que los padres/tutores sean informados de sus derechos, así como de sus responsabilidades, mientras su hijo(a) está bajo la custodia de OYA. Este es un paso importante para lograr el mejor resultado posible del tratamiento de los jóvenes.

Como padres/tutores de un joven recluido en OYA, ustedes tienen derecho a:

1. Comunicarse durante el ingreso para compartir y recopilar información con respecto a la reclusión de su hijo(a) en OYA.

2. Un tratamiento considerado y respetuoso, libre de discriminación, abuso verbal o humillación.

3. Participar en el proceso de planificación del caso de su hijo(a).

---

[11] **Reformación**: El proceso de mejoría y cambio de la conducta de un joven. Esto incluye cambiar en el joven la manera de pensar y el comportamiento que le condujeron a la actividad crimina

4. Contacto habitual con el JPPO y el personal del tratamiento para comunicarse acerca del progreso de su hijo(a).

5. Visitas a su hijo(a) — Sin embargo, por favor tenga en cuenta que las visitas pueden ser restringidas basado en una orden de la corte o si hay una amenaza a la seguridad, la protección o la operación ordenada de la instalación o el programa.

6. Recibir/enviar correo de acuerdo con la ley, a menos que esté restringido basado en las órdenes de la corte – El correo puede ser restringido si es una amenaza o si se ha determinado que es peligroso para la seguridad, la protección o la operación ordenada del hogar de crianza temporal, la instalación o el programa.

7. Expresar preocupaciones que serán investigadas y recibir un informe de manera oportuna.

8. Presentar una queja si creen que uno de sus derechos ha sido violado. El proceso de quejas está descrito en detalle a continuación.

## Proceso de Quejas

Si surgen problemas o preocupaciones, OYA los invita a informar al respecto al JPPO de su hijo(a) o supervisor de tratamiento de su hijo(a), lo más pronto posible. OYA no discriminará ni tomará ninguna represalia contra cualquier persona que presente una queja o participe en la investigación de una queja.

A los jóvenes se les proporciona información sobre las quejas durante el proceso de ingreso o admisión. Esto incluye informar a los jóvenes cuáles son sus derechos y cómo presentar una queja si creen que sus derechos han sido violados. Invitamos a los jóvenes a hacer un esfuerzo para resolver los problemas con el personal involucrado. Sin embargo, esto no es una exigencia.

Ustedes pueden contactar por teléfono a la Oficina de Normas Profesionales o pueden enviar un correo electrónico y presentar una queja acerca de la salud o seguridad de una persona. La información de contacto es: 1-800-315-5440 o http://www.oregon.gov/OYA/pso.shtml.

También pueden presentar una queja escrita directamente ante el supervisor del tratamiento, el director del programa o el superintendente/director de la instalación.

El siguiente es el proceso de quejas, paso a paso:

Paso 1: El joven o el padre/tutor puede presentar una queja llenando un Formulario de Quejas para los Jóvenes o escribiendo una carta a OYA. Pidan al al JPPO de su hijo(a) o al personal del tratamiento una copia del formulario. Se puede encontrar los formularios dentro de las instalaciones o la oficina del JPPO. También pueden obtenerla en el sitio Web en la siguiente dirección:
http://www.oregon.gov/OYA/docs/ops_youth_grievance_form.pdf

Paso 2: Dentro de los siete (7) días hábiles después de recibir la solicitud, se contactará al joven o al padre/tutor para revisar el asunto. El objetivo de esta revisión es resolver la queja satisfactoriamente. Si ustedes no quedan satisfechos con los resultados de la reunión y el joven vive en una instalacion, pueden solicitar una revisión por el superintendente/director de la instalación. Si ustedes no quedan satisfechos con los resultados de las reuniones, pueden solicitar una revisión formal (ver el Paso 3).

Paso 3: La revisión formal se realizará en el transcurso de 30 días después de ser presentada la solicitud, a menos que el joven o su representante y el personal de OYA que está revisando la queja, estén de acuerdo en retrasarlo. A todas las partes involucradas se les avisará por escrito la fecha y la hora de la revisión.

- Si el joven lo solicita, el personal le ayudará a prepararse para la queja.
- La revisión de una queja no es un procedimiento legal, sino una oportunidad de discutir la queja y encontrar una solución. El joven o los padres/tutores quienes eligen contratar asistencia legal son responsables para pagar por estos servicios.
- Durante la revisión, el joven o el padre/tutor pueden pedir a los testigos que testifiquen, presenten testimonio o muestren evidencia documental.

Paso 4: En el curso de 10 días hábiles luego de completar la revisión, el personal de OYA que revisa la queja preparará una decisión escrita. La decisión incluirá instrucciones para el joven, o el representante, para presentar una apelación al Director de OYA.

# ¿Preguntas?

**1.**

**2.**

**3.**

**4.**

**5.**

# Conclusión

Esperamos que esta guía haya respondido a las preguntas que ustedes puedan haber tenido acerca de la reclusión de su hijo(a) en OYA y haya aclarado algunos de sus derechos y responsabilidades. Es muy importante que llenen los formularios contenidos en el "Paquete para los Padres" y los envíen lo más pronto posible a la instalación de la correccional juvenil o a la Oficina de Libertad Condicional/Libertad Bajo Palabra de Juveniles. Recuerden hacer las preguntas que pudieran haber escrito en esta guía cuando se reúnan con el JPPO de su hijo(a) o con el supervisor o encargado del tratamiento.

OYA reconoce que los jóvenes necesitan la participación de sus familias en sus vidas durante su reclusión en OYA. Se ha demostrado que la participación positiva de la familia aumenta las probabilidades de reforma exitosa de los jóvenes. Por favor, no duden en comunicarse con el personal de la correccional juvenil de su hijo(a) o con la Oficina de Libertad Condicional/Libertad Bajo Palabra de Juveniles a medida que surjan preguntas adicionales. También pueden comunicarse con la oficina central de OYA al (503) 373-7205 con respecto a esta guía.

# APÉNDICES

## Apéndice A

**Instalaciones de la Correccional Juvenil/Programas de Transición (Campamentos) de OYA**

**Campamento de Florence** 541-997-2076
04859 South Jetty Road; Florence, OR 97439-8531

**Campamento de Tillamook** 503-842-4243
6820 Barracks Circle; Tillamook, OR 97141-9683

**Correccional Juvenil de Eastern Oregon**
541-573-3133
1800 West Monroe; Burns, OR 97720

**Correccional Juvenil de Hillcrest**
503-986-0400
2450 Strong Road SE; Salem, OR 97302-9676

**Correccional Juvenil de MacLaren**
503-981-9531
2630 North Pacific Highway; Woodburn, OR 97071-8999

**Correccional Juvenil de North Coast**
503-861-7190
1250 SE 19th' Warrenton; OR 97146

**Correccional Juvenil de Oak Creek y Programa de Transición para Mujeres Jóvenes**
541-791-5901
4400 Lochner Road SE; Albany, OR 97322

**Programa de Transición de River Bend**
541-663-8801
58231 Oregon Highway 244; La Grande, OR 97850-7240

**Correccional Juvenil de Rogue Valley**
541-471-2862 ext. 221
2001 NE F Street; Grants Pass, OR 97526-4813

**Correccional Juvenil de Tillamook**
503-842-2565 ext. 221
6700 Officer Row; Tillamook, OR 97141-8903

# Apéndice B

## Artículos Prohibidos por Delincuentes en Instalaciones de OYA

Hay riesgos de seguridad para los delincuentes, el personal y la comunidad cuando los delincuentes poseen artículos prohibidos. El “contrabando” es cualquier artículo o cosa que un delincuente no puede poseer por ley, regla, o política; o lo que el delincuente no está autorizado específicamente de obtener o poseer; o lo que el delincuente se modifica sin autorización.

Se puede autorizar artículos prohibidos en las instalaciones solamente bajo control estricto y según las políticas de OYA, el procedimiento de la instalación, o la autorización del superintendente/director. Artículos prohibidos deben estar protegidos cuando no están en uso y nunca deben estar en posesión de un delincuente.

**Artículos prohibidos incluyen los siguientes:**

Aerosol
Artículos alterados / artículos alterados desde sus propósitos originales
Líquidos que contienen alcohol
Bebidas alcohólicas
Sustancias químicas, peligrosas, o caústicas
Artículos de ropa que hacen referencia a drogas, alcohol, las pandillas, odio, u obscenidad
Ropa reveladora
Herramientas y equipo peligroso, cuchillos
Documentos que contienen planes de escape, actividad criminal, actividad de pandilla, comportamiento prohibida por OYA, o utilizados para el fomento de una actividad ilegal
Dispositivos de escape o parafernalia
Artículos inflamables o explosivos; cohetes; encendedores, o fósforos
Armas de fuego, armas, o municiones
Artículos o sustancias ilegales, drogas
Llaves y cerraduras
Dinero; tarjetas de debito, crédito o de regalo
Medicamentos controlados o recetados
Correo prohibido
Publicaciones consideradas como perjudicial para la reformación
Artículos metales como: hebillas de cinturones grandes, agujas, manoplas, hojas de afeitar, otros objetos de metales afilados.
Dispositivos de comunicación móviles (ej. teléfonos celulares, radios bidireccionales, GPS)
*Dispositivos conectables al Internet
Materiales pornográficos o sexualmente explícitos
Dispositivos o accesorios de tatuaje
Productos o parafernalia de tabaco
Levadura, chiles, semillas de amapola, pimienta de Cayena
* Cámaras, dispositivos para grabación de vídeo o sonido
* Botellas o envases de vidrio
*Chicle, caramelo, o sustancias pegajosas

Artículos adicionales designados por la instalación o programa

*Los campos de transición pueden designar a estos artículos como artículos que los delincuentes pueden obtener o poseer bajo directrices específicas.

**El suministro de contrabando es un delito grave:**
Una persona comete el delito de suministro de contrabando si la persona conscientemente introduce cualquier contrabando (artículo prohibido) en una instalación o programa de OYA; o un delincuente encarcelado en una instalación o programa conscientemente hace, obtiene o posee cualquier artículo de contrabando. OYA iniciará cargos criminales contra cualquier persona que comete estos delitos.

# Apéndice C

## Horarios Diarios de las Instalaciones de la Correccional Juvenil

Cada instalación proporciona un ambiente estructurado de vivienda para los jóvenes, que incluye un programa diario de actividades. La asistencia a programas educativos ocupa una gran parte de cada día.

Por lo general, el horario diario durante el año escolar es el siguiente:

**Horario Diario Básico**

| | |
|---|---|
| 6:00 a.m. | Despertar, higiene, desayuno |
| 7:45 a.m. | Escuela |
| 11:30 a.m. | Almuerzo |
| 1:00 p.m. | Escuela |
| 3:00 p.m. | Grupos de tratamiento y/o Recreación |
| 4:35 p.m. | Cena |
| 5:30 p.m. | Grupos de tratamiento y/o Recreación |
| 9:00 p.m. | Jóvenes regresan/van a los dormitorios/alcobas/recámaras, duchas, bocadillos |
| 10:00 p.m. | Se apagan las luces |

Las actividades del fin de semana incluyen recreación, visitas, servicios religiosos y ceremonias culturales.

# Apéndice D

## Directorio Telefónico

Oficinas de Libertad Condicional y Libertad Bajo Palabra de Juveniles de la Correccional Juvenil de Oregon

**Condado de Benton**
541-766-3545

**Condado de Clackamas**
971-673-6711

**Condado de Clatsop**
503-338-0125

**Condado de Columbia**
503-397-0275

**Condado de Coos**
541-756-4290

**Condado de Crook**
541-416-3847

**Condado de Curry**
541-247-3302

**Condado de Deschutes**
541-388-6155

**Condado de Douglas**
541-957-0994

**Condado de Jackson**
541-774-3800

**Condado de Josephine**
541-474-5186

**Condado de Klamath**
541-883-5509

**Condado de Lane**
541-682-4700

**Condado de Lincoln**
541-574-6080

**Condado de Linn**
541-967-2044

**Condado de Malheur**
541-889-3810

**Condado de Marion**
503-378-6804

**Condado de Multnomah**
503-731-4971

**Condado de Polk**
503-623-2349

**Condado de Tillamook**
503-842-3417

**Condado de Umatilla**
541-278-4225

**Condado de Union**
541-663-8801

**Condado de Wasco**
541-298-8580

**Condado de Washington**
503-672-9569

**Condado de Yamhill**
503-434-7376

# Lista de Contactos (Teléfonos y Direcciones) de Certificadores de Hogares de Crianza Temporal

| | |
|---|---|
| **OYA Gerente de Servicios de los Hogares de Crianza Temporal**<br>530 Center Street Suite 200<br>Salem OR 97301 | 503-373-7587<br>**503-373-1363** |
| **Condados de Coos, Curry, Jackson, Josephine**<br>Certificador(a) de Hogar de Crianza Temporal de OYA<br>400 Virginia Suite 114<br>North Bend OR 97459 | 541-756-4290 |
| **Condados de Tillamook, Yamhill**<br>Certificador(a) de de Hogar de Crianza Temporal de OYA<br>2001 Front Street NE Suite 110<br>Salem OR 97303 | 503-378-2579 |
| **Condados de Crook, Deschutes, Gilliam, Hood River, Jefferson, Sherman, Wasco, Wheeler, Klamath**<br>Certificador(a) de Hogar de Crianza Temporal de OYA<br>62910 OB Riley Road Suite A204<br>Bend OR 97701 | 541-388-6155 |
| **Condados de Douglas, Lane**<br>Certificador(a) de Hogar de Crianza Temporal de OYA<br>2727 Martin Luther King Jr. Blvd.<br>Eugene OR 97401 | 541-682-4717 |
| **Condados de Malheur, Baker, Union, Umatilla, Wallowa, Morrow, Grant, Harney**<br>Certificado(a) de Hogar de Crianza Temporal de OYA<br>2411 SW 4th Avenue<br>Ontario OR 97914 | 541-889-3810 |
| **Condados de Clackamas, Clatsop, Columbia, Washington**<br>Certificador(a) de Hogar de Crianza Temporal de OYA<br>1600 SW Cedar Hills Blvd., Ste. 100<br>Portland, OR 97225 | **503-672-9569** |
| **Condados de Linn, Benton, Lincoln, Polk, Marion**<br>Certificador(a) de Hogar de Crianza Temporal de OYA<br>4400 Lochner Road SE Parole Unit<br>Albany OR 97322 | 541-967-2049 |
| **Condados de Jackson, Josephine, Klamath**<br>Certificador(a) de Hogar de Crianza Temporal de OYA<br>609 West 10 Street<br>Medford OR 97501 | 541-774-3800 |
| **Condado de Multnomah**<br>1401 NE 68th Street<br>Portland, OR 97213 | 503-731-8617 |